

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CONTINUACION de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas.	Cts.
SUMA ANTERIOR...	39.865	87
Ayuntamiento de Mediana.....	106	
Idem de Bisimbre.....	10	
SUMA.....	39.981	87

(Se continuará.)

PARTE OFICIAL.

SFCCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

(Gaceta 5 de Febrero de 1878.)

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) de la instancia del Círculo de la Union mercantil de Madrid solicitando que se prorogue hasta el dia 15 de Febrero próximo el plazo hábil para presentar á esa Direccion general datos y noti-

cias referentes á las valoraciones del año 1877; Y considerando que un retraso de 15 dias en la reunion de los antecedentes para la fijacion de los valores oficiales no ofrece inconveniente grave, y en cambio tiene la ventaja de que un estudio tan importante como el de que se trata podrá basarse en noticias más extensas.

S. M., conformándose con lo propuesto por V. E., se ha dignado:

1.º Acceder á lo solicitado por el Círculo de la Union mercantil;

Y 2.º Disponer que se publique esta resolucion en la *Gaceta de Madrid* para que puedan aprovecharse de la concesion que se otorga todos los Círculos, Sociedades é individuos á quienes pueda convenir la ampliacion del plazo indicado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1878. — Orovio. — Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

(Gaceta 6 de Febrero 1878.)

REAL DECRETO.

En vista de las razones expuestas por mi Ministro de Gracia y Justicia,



Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga hasta 30 de Junio del año actual el plazo concedido en el Real decreto de 13 de Julio del pasado y otros anteriores para la presentacion al Registro civil de las partidas de matrimonios canónicos. A la terminacion de este plazo se hará constar por medio de diligencia especial en todos los Registros

civiles y al pié de la última transcripcion el número de las partidas presentadas y los tomos y folios en que se contienen.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso —El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 16 del mes de Febrero de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plazos.....	Ptas. Cts.
D. Mariano Aznar.....	Calatayud.	Rústica.	Magallon.	Clero.	12	93'76
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	72'51
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	152'51
Mariano Domingo.....	Zaragoza.	Idem.	Mediana.	Idem.	5	1.995
Mariano Mesonada.....	Utebo.	Idem.	Utebo.	Idem.	»	19'70
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	14'05
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	118'35
Antonio Crestia.....	Zaragoza.	Idem.	Zaragoza.	Idem.	»	67'80
Romualdo Lacambra....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	105'45
Angel Castro.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	79
Valentin Garcés.....	Idem.	Urbana.	Idem.	Idem.	»	155'45
Manuel Hernando.....	Idem.	Rústica.	Idem.	Idem.	»	121'30
Saturino Sanchez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	94'95
Nicolás Gutierrez.....	Idem.	Urbana.	Idem.	Idem.	»	231
Pascual Gutierrez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	216'40
Nicolás Lopez.....	Idem.	Rústica.	Idem.	Idem.	»	105'75
Marcelino Villalva.....	Maella.	Idem.	Maella.	Idem.	»	40
Pablo Feringan.....	Utebo.	Urbana.	Utebo.	Idem.	»	216'40
Luis Laviña.....	Zaragoza.	Idem.	Rabal.	Idem.	»	770'77
Juan Gilibert.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	1.120
Mariano Lora.....	Idem.	Rústica.	Idem.	Idem.	»	135'40
Vicente Navarro.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	121'45
Julian Sanchez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	93'55
Mariano Rabadan.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	51'40
José Agustín Ramiro....	Villarreal.	Idem.	Villarreal.	Idem.	2	58'75
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	55
Joaquin Cestero.....	Villarroya.	Idem.	Villarroya.	Propios.	7	810
Ventura Padilla.....	Zaragoza.	Idem.	Ibdes.	Idem.	»	76'10
Manuel Donoso.....	Ibdes.	Urbana.	Idem.	Idem.	»	35'70
Manuel Lozano.....	Idem.	Rústica.	Idem.	Idem.	»	30
Isidro Antran.....	Madrid.	Idem.	Zuera.	Idem.	6	6.000
Cayetano Serrano.....	Zaragoza.	Idem.	Mequinzenza.	Idem.	2	300'70
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	102

Zaragoza 6 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION QUINTA.

DIRECCION GENERAL

DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO.

Circular.

En vista de lo expuesto por varios aspirantes al Notariado, y considerando que es muy conveniente el conocimiento previo por parte de los opositores á Notarías de los programas que hayan de servir para sus ejercicios teóricos y prácticos, esta Direccion general ha acordado

que los Tribunales de oposicion á que se refieren los artículos 9.º y siguientes del reglamento general del Notariado publiquen ó pongan de manifiesto en los respectivos Colegios notariales, con la anticipacion de 30 dias al en que hayan de comenzar los ejercicios, los programas conforme á los cuales deban verificarse los actos de oposicion que prescribe el art. 11 del expresado reglamento.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1878.—El Director general, Feliciano R. de Arellano. — Sr. Presidente de la Audiencia de.....

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

MES DE ENERO DE 1878.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

ESTADO de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Dias.....	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENEDORES,	Núm.º del justificante.	CANTIDAD COMPRADA.					PRECIO de la unidad. — Pts. Cs.	IMPORTE. — Pesetas. Cs.
				Quintales métricos.	Kiló-gramos	Hectó-gramos	Fane-gas.	Cuarti-llas.		
HARINA										
DE 1.ª PARA PAN DE TROPA.										
18	Zaragoza.	D. Antonio Rays y Pellicer.....	»	33	»	»	»	»	38'00	1.254'00
21	»	El mismo.....	»	49	»	»	»	»	38'00	1.862'00
HARINA										
DE 2.ª PARA PAN DE TROPA.										
18	Zaragoza.	D. Antonio Rays y Pellicer.....	»	153	»	»	»	»	36'00	5.508'00
HARINA										
DE 3.ª PARA PAN DE TROPA.										
18	Zaragoza.	D. Antonio Rays y Pellicer.....	»	27	»	»	»	»	32'00	864'00
CEBADA.										
19	Zaragoza.	D. Manuel Marraco.....	»	»	»	»	1.000	»	6'15	6.250'00
23	»	Tomás Martinez.....	»	»	»	»	352	»	6'15	2.164'80
FAJA.										
9	Zaragoza.	D. Rudesindo Lopez.....	»	667	93	»	»	»	2'13	1.422'69
20	»	Manuel Lopez y compañeros...	»	999	50	»	»	»	2'13	2.128'94
31	»	Agustin Bormao.....	»	971	89	»	»	»	2'13	2.070'13

Zaragoza 31 de Enero de 1878. — El Administrador, Pascual Royo. — V.º B.º — El Comisario de Guerra, Inspector, José Blanco.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

MES DE ENERO DE 1878.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

ESTADO de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

DIAS.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	Número del justificante.	CANTIDAD comprada.	PRECIO de la unidad.		IMPORTE.
					Pías.	Cs.	
				Litros.			
13	Zaragoza...	D. Escolástico Agustin.....	»	1.000 »	1'08		»
»	Calatayud...	Simon Larruga.....	»	50'147	1'19		»
»	Las Casetas...	Isidro Vegas.....	»	3'100	1'10		»
				Kilógramos.			
12	Calatayud...	D. Juan Paesa.....	»	693'71	0'11		»
13	Las Casetas...	Isidro Vegas.....	»	231 »	0'11		»
»	Zaragoza...	D. Mariano Lana.....	»	300 »	1'00		»
15	Las Casetas...	D. Isidro Vegas.....	»	980 »	0'04		»
				Cargas.			
3	Zaragoza...	D. Ildefonso Gañez.....	»	20	1'00		»

Zaragoza 31 de Enero de 1878.—El Administrador, Gregorio Mora y García.—V.º B.º—
El Comisario de Guerra, Inspector, Cárlos Clausells.

SECCION SEXTA.

Habiendo sido reclamada la inclusion en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual Narciso Garcés y Gonzalvo, natural de Zuera, hijo de José y de María, de oficio jornalero, é ignorando su paradero actual, se cita por el presente para que se presente en la Casa Consistorial de esta villa el domingo 10 del actual á las once de la mañana, en cuyo acto podrá exponer lo que á su derecho le asista.

Zuera 5 de Febrero de 1878.—El Alcalde ejerciente, Antonio Sancho.

Las cuentas municipales correspondientes á los años 1874 á 75 y 1875 á 76, con sus períodos de ampliacion, estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho dias, con el fin de que todo vecino pue la examinarlas y proponer á la Comision examinadora los reparos que crea convenientes, siempre que estén ajustados á lo prescrito en la vigente ley orgánica y presupuesto concerniente.

Villar de los Navarros 2 de Febrero de 1878.—

El Alcalde, Tomás Oseñalde.—Por su mandado, Lorenzo Quilez, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, y para pago de principal y costas, tengo acordada la venta en pública subasta de

Una caja de hierro de guardar caudales de más de un metro de alta, justipreciada en 500 pesetas.

Una extensa estanteria de madera de pino, en 200 pesetas.

Y un gran mostrador de la misma clase de madera, en 72 pesetas 50 céntimos.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado el día 18 del actual á las doce de su mañana, hasta cuyo día y hora estarán de manifiesto en el entresuelo de la casa núm. 10 de la calle del Pilar de esta ciudad; y se adjudicarán en favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 4 de Febrero de 1878.— José G. Camba.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, penden autos de testamentaria de los cónyuges D. Francisco Navarro y Casaña y D.^a Antonia Ferrer Bandrés, en los cuales y por segunda vez tengo acordada la venta en pública subasta, con rebaja del 12 por 100 de la tasación, de las fincas siguientes:

Pesetas Cts.

1.^a Una viña sita en términos de esta ciudad y su partida de Malpica, su cabida de un cahiz, 15 cuartales, equivalentes á una hectárea, dos áreas y 51 centiáreas; confronta al Norte con camino, riego de herederos y yermo de la misma viña, al Este con riego de herederos, olivar de María Bayo y viña de la viuda de Mariano Marco, al Sur con viñas de Pio Galan y Joaquin Garcés, y al Oeste con brazal de herederos: su tipo para la subasta seiscientos siete pesetas veinte céntimos. 607:20

2.^a Un olivar y viña en los mismos términos y partida que la anterior, de cabida de 18 cuartales ó sean 44 áreas, 69 centiáreas; lindante al Norte con riego de herederos, al Este con viña de Basilio Ferrer y de Estéban Perez, y riego de herederos, por Sur con cerrado de Saturnino Diaz mediante camino de herederos, y por Oeste con viña y olivar de Joaquin Garcés: su tipo para la subasta, quinientas seis pesetas ochenta y ocho céntimos. 506:88

3.^a Otro olivar en los propios términos y partida, de cuatro cuartales un almud de tierra de cabida; confronta al Norte con riego de herederos, al Este con olivar de la viuda de Mariano Marco, y de D. José Ferrer y Lope, por Sur con camino de herederos y por Oeste con olivar de Joaquin Garcés: su tipo para la subasta ciento veintitres pesetas sesenta y cuatro céntimos. 123:64

4.^a Otro olivar sito en los términos de la villa de Quinto y término del Plano, partida Acequia Vieja de la Villa, de tres hanegas dos almudes de tierra de cabida, equivalentes á 23 áreas, ocho centiáreas; confronta al Norte con cajero de la referida acequia, al Este con campo de Miguel Abenia Budria, al Sur con olivar de Marcelino Parroche, y al Oeste con Acequia Principal: su tipo

para la subasta quinientas setenta y dos pesetas. 572

5.^a Un campo en los términos de la villa y huerta de Quinto, partida denominada Paso Bajo; confrontante al Norte con campo de Marcelino Uliaque, al Este con riego de herederos, al Sur con campo de Francisco García y al Oeste con tomatieras del Ferro-carril de Escatron; su cabida de siete hanegas un almud, equivalentes á 50 áreas, 65 centiáreas: su tipo para la subasta trescientas veintiuna pesetas veinte céntimos. 321:20

6.^a Una casa sita en el Arrabal de esta ciudad, calle de Villacampa (Don Pedro), señalada con el núm. 15; confronta por la derecha con la casa número 13, de D. Cristóbal Martín, por la izquierda con la del núm. 17, de D. Victor Mariñosa, y por espalda con casa núm. 7, de la plaza del Rosario, propia de D. Calixto Retiviél: su tipo para la subasta dos mil trescientas veintitres pesetas, veinte céntimos. 2.323:20

7.^a Otra casa en el Postigo del Ebro, núm. 1 moderno y 9 accesorio en el Paseo del Ebro; confronta por su derecha con casa núm. 6, de D. Francisco Navarro, por la izquierda con la del núm. 90 de la calle de la Democracia, y por la espalda con la del número 10 accesorio del Paseo del Ebro: su tipo para la subasta nueve mil nuevecientos pesetas, cuarenta y cuatro céntimos. . . . 9.900:44

8.^a Otra casa y vago en la calle del Seron, núm. 7, de esta ciudad; confronta por la derecha con vago núm. 5, de D. Blas Gascon, por la izquierda con la casa núm. 9, de D. Felipe Sainz, y por la espalda con casas de D.^a Mariana Muñoz y del Capitulo de San Gil: su tipo para la subasta dos mil ciento treinta y ocho pesetas, cuarenta céntimos. . . . 2.138:40

9.^a Otra casa en la calle de Palafox (D. José) ántes de San Vicente, número 26; confronta por su derecha con casa núm. 28, de D. Felipe Guallart, por la izquierda con la núm. 24, de D.^a Joaquina Millan, y por la espalda con la núm. 1 de la calle de Torrellas, de D.^a Manuela Navarro: su tipo para la subasta siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas. 7.854

10. Otra casa sita en la villa de Quinto, barrio de San Miguel, núm. 26; linda por su derecha con casa de Don Gregorio Salas, por la izquierda con la de herederos de D. Andrés Escudero, y por la espalda con campo de D. José Nadal: su tipo para la subasta dos mil treinta y dos pesetas ochenta céntimos. 2.032:80

11. Un corral tambien en la villa de Quinto, barrio de San Roque, núm. 70;

Pesetas. Cts.

confronta por la derecha con carretera de Zaragoza á Castellon, por la izquierda con pajar de la viuda de Francisco Dobato, y por la espalda con solar de Mosen José Perez: su tipo para la subasta setecientas pesetas, cuarenta y ocho céntimos. 700'48

12. Una casa en la referida villa de Quinto, calle Mayor núm. 42; confronta por su derecha con casa núm. 41, de los herederos de Miguel Abenia Perez, por su izquierda con casa núm. 40, de Tomás Alonso, y por la espalda con pajar del mismo: su tipo para la subasta doscientas setenta y cinco pesetas. 275

13. Y otra casa sita en esta ciudad y su calle de San Pablo, núm. 144 moderno y 106 antiguo; confrontante por la izquierda y testero con la casa número 146, de D. Clémente Martón, y por la izquierda con la del núm. 142, de D. Félix Gracia: tasada y que sirve de tipo para la subasta por no haber sido incluida en la anterior, en cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesetas, cincuenta céntimos. 4.149'50

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, se ha señalado el día 1.º de Marzo próximo á las doce de su mañana; haciendo presente que no se admitirá postura que no cubra la cantidad que cada una de las fincas lleve marcada, que es su tasacion, rebajando el 12 por 100 en las primeras, y en la última como se ha dicho en su justo valor el tipo para la subasta, así como tambien se advierte que el expediente estará de manifiesto en la Escribania del actuario hasta el día del remate para que cualquiera pueda enterarse de las demás circunstancias de las fincas anteriormente descritas, así como tambien de la documentacion ó títulos de propiedad.

Dado en Zaragoza á 5 de Febrero de 1878.— José G. Camba.—Por mandado de S. S., Francisco Lucia.

JUZGADOS MUNICIPALES.

San Mateo de Gállego.

D. Justo Sanchez y Moliner, Secretario del Juzgado municipal del púeblo de San Mateo de Gállego.

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en 4 de los corrientes á instancia de D. Juan Romeba, de esta vecindad, contra D. Pedro Morte, vecino de Zuera, se ha dictado la siguiente

«*Sentencia.*—En el pueblo de San Mateo de Gállego, á 4 de Febrero de 1878, el Sr. D. Santiago Fernando, Juez municipal del mismo, habiendo visto el juicio verbal civil pendiente entre par-

tes, de la una como demandante D. Juan Romeba, de esta vecindad, y de la otra como demandado D. Pedro Morte, vecino de Zuera, en reclamacion de 180 pesetas procedentes de dineros que le prestó, y el 6 por 100 de demora de dicho capital.

1.º Resultando que D. Juan Romeba presentó en este Juzgado la demanda de que se hace mérito:

2.º Resultando que citadas en forma las partes para la comparecencia en este día no se ha presentado la parte demandada, á pesar de haberle hecho la citacion en forma á la esposa del demandado, por ausencia de éste, sin que en la notificacion pidiese la notificacion la suspension del juicio hasta que regresase su esposo, si se hallaba ausente:

3.º Resultando que puesto el juicio á prueba, el demandante ha justificado con dos documentos cumplidamente su accion y demanda:

1.º Considerando que cuando uno no concurre á un acto es prueba que la deuda es legal y que no tiene que oponer excepcion alguna:

2.º Considerando que el litigante que prueba su accion no debe ser perjudicado en sus intereses y que debe resarcirle los gastos aquel que por su causa dió lugar á ellos:

Visto el art. 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo.—Que debia de condenar y condenaba en rebeldia á D. Pedro Morte, vecino de Zuera, al pago de las 180 pesetas importe del principal, al de 6 por 100 de demora desde que finó el tiempo del contrato y á todas las costas y gastos causados y los que en adelante se causaren hasta extinguir la deuda, la cual satisfará en el término de quinto día siguiente al en que esta sentencia quede firme ó ejecutoria.

Así por esta dicha sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará á la parte demandante y al demandado en los estrados de este Juzgado, lo mandó y firmó, de que yo el Secretario certifico.—Santiago Fernando.—Justo Sanchez, Secretario.

Diligencia de notificacion en estrados.—En el mismo día, yo el Secretario, en ausencia del demandado Pedro Morte, lei y publiqué íntegramente la anterior sentencia en los estrados de este Juzgado, ante los testigos D. Tomás Baranda y D. Victoriano Berges, de esta vecindad, y firman esta notificacion de que certifico.—Tomás Baranda.—Victoriano Berges.—Sanchez, Secretario.»

Es copia, conforme con el original á que me refiero; y para que conste, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal de San Mateo de Gállego, á 5 de Febrero de 1878.—V.º B.º—Santiago Fernando.—Justo Sanchez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Enero de 1878.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.		
	Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.	Total...		Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.			Total...	
21.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
22.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
23.....	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
24.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
25.....	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
26.....	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
27.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
28.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
29.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
30.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
31.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	15	12	27	»	»	»	27	»	»	»	»	»	»	»	»	27

Zaragoza 1.º de Febrero de 1878.—El Juez municipal, Antonio Garro.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la tercera decena de Enero de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	1	1	»	2	1	»	»	1	3
22.....	1	1	»	2	»	»	1	1	3
23.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
24.....	»	»	»	»	»	2	»	2	2
25.....	»	1	»	1	1	»	2	3	4
26.....	»	»	»	»	»	1	»	1	1
27.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29.....	2	»	»	2	2	»	»	2	4
30.....	1	»	»	1	»	1	»	1	2
31.....	1	»	»	1	3	»	»	3	4
	7	3	»	10	7	1	6	14	24

Zaragoza 1.º de Febrero de 1878.—El Juez municipal, Antonio Garro.

PARTE NO OFICIAL.

IMPORTANTE A LOS SEÑORES ALCALDES.

BIBLIOTECA DE ESCRITORES ARAGONESES.

ADMINISTRACION.

Por el correo de hoy se han remitido ejemplares de las expresadas obras á los Sres. Alcaldes de los pueblos siguientes:

Maella.	Mequinenza.
Magallon.	Mesones.
Mainar.	Mezalocha.
Malanquilla.	Mianos.
Malejan.	Miedes.
Mallén.	Monegrillo.
Malon.	Moneva.
Malpica.	Monreal de Ariza.
Maluenda.	Monterde.
Manchones.	Monton.
Mara.	Monzalbarba.
María.	Morata de Giloca.
Mediana.	

Del recibo de dichos ejemplares espera esta Administracion para su resguardo el inmediato aviso.

Zaragoza 8 de Febrero de 1878.

La Administracion.

ANUNCIOS.

BIBLIOTECA DE ESCRITORES ARAGONESES.

PUBLICADA POR LA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Los señores suscritores á quienes habiéndose remitido oportunamente los dos volúmenes publicados, no han satisfecho todavía su importe, se servirán verificarlo en el más breve plazo posible, á fin de evitar á los Centros de suscripcion los perjuicios y entorpecimientos consiguientes.

Al propio tiempo debemos hacer presente que, próximo á ver la luz el tomo III de la expresada Biblioteca, cuya importancia es por todos reconocida, toda vez que se refiere á los *Progresos de la Historia en el Reino de Aragon*, no podrán obtenerlo con las ventajas concedidas á los señores suscritores, los que al publicarse dicho tomo III no hubiesen hecho efectivo el importe de los dos anteriores volúmenes.

Se admiten suscripciones y se venden tomos

sueltos de esta publicacion en los puntos siguientes:

MADRID.—Librería de D. Mariano Murillo, calle de Alcalá, núm. 18.

ZARAGOZA.—Comercio de libros de la señora viuda de Heredia, plaza de La Seo, núm. 2, y en la Administracion de esta Biblioteca, sita en la Imprenta del Hospicio provincial de Zaragoza.

AGENDA DE BOLSILLO,

verdadero Inseparable, ó Libro de memoria diario para 1878. Con el Calendario y la Guia de Madrid. Libro muy curioso y de gran utilidad para uso de todos los negociantes, comerciantes, banqueros, etc., y en una palabra, para toda clase de personas.

El Certificado de cada paquete hasta 10 kilos se paga aparte y cuesta una peseta.

PRECIOS.

	Madrid.	Provincias.
	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Rústica	1,00	1,25
Encartonada.	1,50	2,00
En tela á la inglesa.	2,50	3,00
Cartera sencilla.	4,00	4,50
— de tafete.	10,00	11,00
— — con estuche (sin instrumentos).	11,00	12,00
— de piel de Rusia.	16,50	18,00
— — con estuche (sin instrumentos).	17,50	19,00

Para los que tienen cartera de los años anteriores.

Con papel moaré y cantos dorados.	1,50	2,00
Con seda y cantos dorados.	3,00	3,50

Advertencia.—Entre otras novedades que lleva este año la Agenda de bolsillo, diremos que hemos añadido la lista de los Abogados del Colegio de Madrid que ejercen actualmente.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.—La misma Librería remite el *Prospecto* especial de los Calendarios, Agendas y anuarios que se publican para 1878 á todo el que lo solicita.

IMPORTANTE.

D. Manuel Galindo compra los recibos, títulos y facturas del empréstito de 175 millones, las carpetas de intereses de inscripciones de Propios y cualquiera otra clase de papel del Estado.

Su despacho en Zaragoza, calle de D. Jaime I, núm. 46.

IMPRESA DEL HOSPICIO.